

D E C R E T O :

UNICO.— Otorga exequátur al Ingeniero Juan Cristian Ciccone Comas, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia, y 102º de la Restauración.

Donald J Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1538, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. No. 8394, del 30 de Septiembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1538

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Otorga exequátur a los Licenciados Rafael Antonio Francisco Peña Frómota, Asunción Santana y Rosario y Migdalia Altagracia Vicente Jerez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1539, que otorga exequátur de Médico a los Dres. José Luciano E. Goris R. y José A. Canaán Díaz.
(G. O. No. 8894, del 30 de Septiembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1539

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1952, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Posantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, N° 1955 del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores José Luciano Enrique Goris Reyes y José Avefino Canaán Díaz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso